



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 15 DE MARZO DE 2018 PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL ARTÍCULO 287 DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16).- Visto el dictamen indicado del siguiente contenido:**

“Dada lectura de la Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 12 de marzo de 2018 del siguiente contenido literal:

“**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. 287 DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16).**

I.- Se da cuenta del instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16) en su redacción de fecha junio de 2017 .

II.- Dicho instrumento de planeamiento tiene por objeto modificar la normativa urbanística (art. 287) del vigente PGOU de Vélez-Málaga, con la finalidad -según se deriva de la Memoria del proyecto y de los Informes de la Arquitecta Municipal de “...posibilitar una ordenación en detalle para la edificación conjunta de parcelas con condiciones urbanísticas de superficie y dimensiones adecuada a la correcta implantación de las edificaciones adosadas”.

III.- En fecha 27 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de enero de 2017 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública y habiéndose recibido durante dicho periodo una alegación por parte de la mercantil Land & Casas S.L de fecha 16/5/2017 con registro de entrada 2017022376.

V.- Tras dicha alegación se ha informado nuevamente el expediente por la Arquitecta Municipal en fecha 9 de junio de 2017 dando una nueva redacción a la modificación del PGOU planteada, siendo así que las modificaciones que introduce en el texto se consideraron lo suficientemente relevantes para ser consideradas como modificaciones sustanciales.

V.- Tales circunstancias provocaron que el expediente fuera sometido de nuevo a información pública mediante acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2017, trámite cumplimentado mediante publicación en el BOP Málaga n.º 207 de 30/10/2017, Diario Málaga Hoy de 24/10/2017 y Tablón de anuncios municipal desde el 24/10/2017 al 24/11/2017.

VI.- Transcurrido el plazo de esta nueva información pública no han existido alegaciones o sugerencias al texto según resulta de la Certificación de la Secretaría General de fecha 11





de diciembre de 2017.

Visto el expediente y el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 12/3/2018.

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que **eleve propuesta al Pleno**, como órgano competente en este procedimiento, para que, por **mayoría ABSOLUTA** (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. 287 DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16) EN SU REDACCIÓN DE FECHA JUNIO DE 2017.

2º.- REMITIR EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO (ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA) PARA EMISIÓN DE INFORME PREVISTO EN EL ART. 31 DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.”

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 15 votos a favor (8 del grupo municipal PSOE, 2 del grupo municipal IU.LV-CA Vélez-Málaga para la gente, 2 del grupo municipal GIPMTM, 2 del grupo municipal Partido Andalucista y 1 del Concejal no adscrito, D. José A. Moreno Ocón) y 10 abstenciones del grupo municipal Partido Popular, dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE EL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ART. 287 DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA”, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 27/16) EN SU REDACCIÓN DE FECHA JUNIO DE 2017.

2º.- REMITIR EL EXPEDIENTE COMPLETO A LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE URBANISMO (ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA) PARA EMISIÓN DE INFORME PREVISTO EN EL ART. 31 DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA”.

(...)

Concluidas las intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por los arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el instrumento de planeamiento denominado “Modificación Puntual del art. 287 del PGOU/96 de Vélez-Málaga”, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 27/16) en su redacción de fecha junio de 2017.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

2º.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo (actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,  
P.D. (Decreto 2473/17, de 27 de abril)

Fdo. Juan Carlos Márquez Pérez

